

JGE02/2014

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 28 de mayo de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tienen por objeto reglamentar la aplicación de los párrafos tercero y cuarto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
2. Con fecha 20 de julio de 2009, se emitió el Acuerdo 2/2009, suscrito por el Contador Público Gregorio Guerrero Pozas, Contralor General del Instituto Federal Electoral, por el que, como directriz eminentemente administrativa, dispuso el plazo y término para la expedición de los Reglamentos del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, y la implementación de las medidas administrativas pertinentes.
3. El 11 de diciembre de 2009 la Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo JGE109/2009 por el que se autoriza preparar y enviar el Proyecto del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de someterlo a la consideración, y en su caso, aprobación del máximo órgano de dirección.

4. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG679/2009 por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010.
5. El 19 de julio de 2010, mediante Acuerdo JGE75/2010, la Junta General Ejecutiva aprobó la creación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el Manual de Integración y Operación del mismo.
6. Mediante Acuerdo JGE65/2013, la Junta General Ejecutiva aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2013, el Manual del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC), como documento rector de los procesos que regirán el funcionamiento de las actividades de las áreas que gestionan tecnologías de la información y comunicaciones en el Instituto.
7. Mediante el Acuerdo JGE109/2013, la Junta General Ejecutiva, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de agosto de 2013, aprobó someter a consideración del máximo órgano de dirección del Instituto, el Proyecto de Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
8. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo CG209/2013, por el que se expide el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del mismo año y en cuyo punto Quinto de Acuerdo estableció que dicho Reglamento entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil catorce.
9. En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 21 de octubre de 2013, mediante Acuerdo JGE140/2013, se aprobó el Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que en términos del artículo 134 constitucional, el Instituto Federal Electoral está obligado a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos económicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados. En este sentido, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realice, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas solventes que aseguren al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- III. Que el artículo 106, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código.
- IV. Que el artículo 122, numeral 1 inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución de la Junta General Ejecutiva, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

- V. Que en el artículo 38, numeral 1, incisos b), c) y n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde a la Junta entre otras, las atribuciones siguientes:
- b) Coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto.
 - c) Dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
 - n) Las demás que le confiera el Código y otras disposiciones aplicables.
- VI. Que en el artículo 64, numeral 1, incisos a), c), y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá entre otras, las atribuciones siguientes:
- a) Proponer al Secretario Ejecutivo los Reglamentos y Lineamientos en materia de informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o Junta, según corresponda.
 - c) Elaborar y proponer al Secretario Ejecutivo los proyectos estratégicos en materia de informática que coadyuven al desarrollo de las actividades del Instituto, para su presentación ante el Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Junta y/o el Consejo, según corresponda.
 - o) Determinar las políticas y procedimientos en materia de informática y telecomunicaciones para el uso racional de los recursos asociados a dicha materia.
- VII. Que como ha quedado descrito en el apartado de Antecedentes, la normatividad interna ha sufrido diversas modificaciones, en específico las relativas a la materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, mismas que se encuentran directamente relacionadas con la

obtención de la opinión o dictamen de procedencia técnica para la adquisición y desincorporación de bienes y la contratación de servicios informáticos.

- VIII. Que el último párrafo del artículo 31 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios aprobado por Acuerdo CG209/2013, establece que para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones, se deberá contar con la opinión o dictamen técnico de la Unidad de Servicios de Informática o, en su caso, del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de conformidad con la normatividad aplicable.
- IX. Que conforme al Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, aprobado por Acuerdo JGE140/2013, el Líder de Gobierno de TIC deberá hacer del conocimiento del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones las directrices de planeación estratégica, normatividad y rumbo tecnológico.
- X. Que en el proceso Apoyo Técnico para la Contratación de Soluciones Tecnológicas (ATC) del Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se establece la participación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el procedimiento para obtener un dictamen de procedencia técnica para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios informáticos.
- XI. Que en razón de lo anterior, se estima necesario modificar el Manual de Integración y Operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con la finalidad de que el mismo se encuentre acorde a la normatividad en la materia y así, el Comité cumpla, de manera cabal, con el cometido de su creación.
- XII. Que derivado de las modificaciones referidas y una vez revisado el Manual vigente, se desprenden diversos cambios tanto de forma como de fondo que impactan todo el instrumento, por lo cual, resulta necesario la aprobación de un nuevo documento.

De conformidad con los Antecedentes y Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, numeral 4; y 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 38, numeral 1, incisos b), c) y n), 64 numeral 1, incisos a), c), y e) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 31, último párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el presente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Manual de Integración y Operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral.

Segundo.- Queda sin efecto el Manual de Integración y Operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral, aprobado el 19 de julio de 2010, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE75/2010.

Tercero.- La integración y procedimientos contenidos en el Manual de Integración y Operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral a que se refiere el presente Acuerdo, deberán revisarse, cuando menos, una vez al año para efectos, en su caso, de actualización.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Conforme a lo establecido en el numeral IX. Sesiones del Comité del Manual de Integración y Operación del Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Federal Electoral, para el año 2014, la designación del personal facultado para consultar la documentación, así como la designación del funcionario suplente, deberá realizarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de enero de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Licenciado Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente Provisional y Presidente Provisional de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vinaello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE
PROVISIONAL DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**